

ORDENANZA N°: 4720/13.-

Ramallo, 23 de mayo de 2013

VISTO:

Que por **Ordenanza N° 4391 / 12** del día 12 de abril del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a llevar adelante el Proyecto para la construcción de un Playón para actividades deportivas y recreativas en la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones al Artículo 2º - de la precitada norma legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Art. 2º** - de la **Ordenanza N° 4391/12**, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º)** Los fondos necesarios según el Artículo 5º - de la Ordenanza N° 3905 / 10 (Fondo Municipal del Deporte) para dar cumplimiento al Artículo 1º - de la presente será imputado a la siguiente partida del “Fondo Municipal del Deporte” – **Jurisdicción: 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 4.2.2.0. Promoción del Deporte – Construcciones en Bienes de Dominio Público”**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.-----